



ANUNCIO.-

La Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Decreto dictado con fecha 4 de julio de 2025, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 1914/2025/RH RELATIVO A ACEPTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD DE DESISTIR DE PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A SUPERIOR EN ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES, DEL ASPIRANTE DEFINITIVAMENTE ADMITIDO DON JOSÉ ZEBENSUI QUESADA PERERA..

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 22 de diciembre de 2024, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera de **dos plazas de Técnico/a Superior en Actividad Física y Deportes**, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos/as Superiores, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición, cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 1, de fecha 1 de enero de 2025.

II.- Con fecha 4 de marzo de 2025, dentro del plazo de presentación de instancias solicitando participar en dicho proceso selectivo, Don José Zebensui Quesada Perera, con D.N.I. nº *****2626****, presenta dos solicitudes, habiendo sido admitido provisionalmente mediante Decreto de la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos de fecha 2 de abril de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 43. De 9 de abril de 2025, y definitivamente mediante Decreto de fecha 8 de mayo de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 63, de fecha 26 de mayo de 2025.

III.- El aspirante presenta, con fecha 26 de junio de 2025, escrito mediante el que solicita *“ser eliminado de la lista y sacado de dicho proceso, renunciando en este acto a la devolución de las tasas abonadas”* y *“ser excluido y eliminado del listado definitivo y de todos los listados del proceso selectivo.”*

FUNDAMENTOS DE DERECHO



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622207643313070 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



I.- El artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone: “Desistimiento y renuncia por los interesados.

1. *Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.*

2. *Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.*

3. *Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.*

4. *La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.”*

II.- Competencia.- Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos en virtud del régimen de delegaciones vigente.”

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aceptar de plano el desistimiento a participar en el proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera de **dos plazas de Técnico/a Superior en Actividad Física y Deportes**, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos/as Superiores, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A1, manifestado por el aspirante definitivamente admitido Don José Zebensui Quesada Perera, con D.N.I. nº ***2626**.

SEGUNDO.- En consecuencia, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera de **dos plazas de Técnico/a Superior en Actividad Física y Deportes**, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos/as Superiores, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A1 queda aprobada de la siguiente manera:

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I
ALAMO	TOLEDO	ALEJANDRO	***6484**
ALVAREZ	HERNANDEZ	SANTIAGO	***0876**
BALLI AL SOUFI	ESPINOSA	KARIM	***1501**
BENAVENT	MARTI	DAVID	***5415**
CABRERA	AGUILAR	AIRAM ALBERTO	***9286**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622207643313070 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I
CABRERA	AGUILAR	ALBERTO	***9286**
CRUZ	JACINTO	HECTOR DE LA	***3508**
DONATE	MARTIN	AIRAM	***3482**
FARIÑA	QUINTERO	LUCIA	***9196**
FEBLES	AVILA	VIRGINIA	***3796**
FRUGONI	SUAREZ	JOSE JAVIER	***3845**
FUMERO	RODRIGUEZ	OSCAR	***9601**
GARCIA	RODRIGUEZ	LIDIA	***3569**
GOAS	MORENO	JUAN JOSE	***4704**
GONZALEZ	MENCARA	JAVIER	***7842**
GUERRA	HERNANDEZ	MARIA ESPERANZA	***5403**
HERNANDEZ	LOPEZ	MIGUEL	***0891**
HERNANDEZ-FRANCES	PEREZ	LARA	***5251**
LOZANO	SIMON	ANGEL	***6373**
OJEDA	CARDENES	PEDRO JOSE	***7420**
PARYLAK	JIMENEZ	SANDRA	****5485*
REYES	REYES	DANIEL	***4784**
SANCHEZ	DE ARMAS	JOSE DANIEL	***6984**
VENTOLA	LOPEZ	NATALIA	***0275**

EXCLUIDOS/AS:

Ninguno/a.-

TERCERO.- El presente Decreto será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Edictos y en la página web municipal.

CUARTO.- Notificar al interesado y al Tribunal Calificador del proceso selectivo.

QUINTO.- El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el/la solicitante y otros posibles interesados/as, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622207643313070 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622207643313070 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>